



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 422 - 2019-MPCVZ- ALC

Zorritos, 09 de Octubre del 2019

VISTO:

Informe N° 232-2019-SG-RH-MPCVZ de fecha 05 de Setiembre del 2019, Informe Legal N° 196-2019-MPCVZ/GAJ de fecha 26 de Setiembre del 2019, Informe N° 252-2019-SG-RH-MPCVZ de fecha 30 de Setiembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, si bien es cierto la CENTESIMA VIGESIMA NOVENA Disposición Complementaria de la Ley N° 30879 – Ley de presupuesto del Sector Publico para el Año 2019, establece: "Autorizase excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276... que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (03) años consecutivos o cuatro (04) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil (---)".

No obstante es menester indicar que la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público; en su Artículo 1° sobre la Relación Estado – Empleo establece: "Es la relación que vincula al Estado como empleador y a las personas que le prestan servicios remunerados bajo subordinación, incluye a las relaciones de confianza política originaria"; en consecuencia, el Capítulo III sobre el Acceso al Empleo Público, en su Artículo 5° respecto al ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO establece como: "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento establecen la forma del acceso a la función pública; de manera que el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 276 sobre REQUISITOS señala: "Son requisitos para el ingreso a la Carrera administrativa:

- a) Ser ciudadano peruano en ejercicio;
- (...)
- d) Presentarse y ser aprobado en el concurso de admisión;
- (...)"

Vale indicar que el Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, en su Artículo IV sobre EL INGRESO A LA ADMINISTRACION PUBLICA Y A LA CARRERA ADMINISTRATIVA, el Artículo 28° sobre CONCURSO OBLIGATORIO establece: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso ... Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento".

Que, es menester indicar que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante Informe Técnico N° 005-2018-SERVIR/GPGSC de fecha 27 de Agosto del 2018, respecto al Ingreso de personal en la Administración Pública; en numeral 3.2. concluye: "El ingreso de personal en la Administración Pública se efectúa mediante concurso público de méritos, debiendo ceñirse a los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y publicidad; y, el ingreso se efectúa cuando se cuente con la plaza presupuestada, dado que la inobservancia de los mismos genera la nulidad de dicho proceso", además en su numeral 3.4. dice: "El Artículo 62° de la Constitución Política del Perú, establece que los términos contractuales de una prestación de servicios no pueden ser modificados por leyes u otras disposiciones de otra naturaleza; debiendo diferir que lo referido en el Informe aludido de SERVIR establece que la Regla para el ingreso a la Administración Pública no pueden ser modificadas por otra Ley, siendo el concurso Publico un requisito SINE QUA NON para el ingreso a la administración pública como tal.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmnpv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, del análisis se advierte que los trabajadores **OSCAR LOZADA PÉREZ** según Resolución de Alcaldía N° 091-2004-A-MPCVZ de fecha 15 de Marzo del 2004 ha ingresado a la Carrera Pública por Concurso Publico de Méritos en condición de Jefe del Órgano de Auditoria Interna de la Municipalidad Provincial de Contralmirante y **CARLOS JAVIER SOLIS NAPÚRI** y **ANITA MERCEDES RAMIREZ CASTILLO** según Resolución de Alcaldía N° 420-2003-A-MPCVZ de fecha 08 de Agosto del 2003, han ingresado a la Carrera Pública por Concurso Publico de Méritos en condición de Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar respectivamente; se infiere que los trabajadores en mención cumplen con el requisito **SINE QUA NON** para el ingreso a la administración pública en condición de **NOMBRADOS**.

Que, mediante el Informe N° 232-2019-SG-RH-MPCVZ de fecha 05 de Setiembre del 2019, emitido por el Lic. **HERMILIO QUISPE MARCHAN** - Sub Gerente de Recursos Humanos de la MPCVZ, hace mención acerca del Nombramiento de personal en el Marco de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2019.

Que, mediante el Informe Legal N° 196-2019-MPCVZ/GAJ de fecha 26 de Setiembre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica de la MPCVZ, Opina **PROCEDENTE** el **NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MUNICIPAL** de la **Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar**, a los trabajadores **OSCAR LOZADA PÉREZ** según Resolución de Alcaldía N° 091-2004-A-MPCVZ de fecha 15 de Marzo del 2004, donde se le debe de reconocer a partir del 08 de Febrero del 1995, habiendo ingresado a la Carrera Pública por Concurso Publico de Méritos en condición de Jefe del Órgano de Auditoria Inter
Villar respectivamente; se infiere que los trabajadores en mención cumplen con el requisito **SINE QUA NON** para el ingreso a la administración pública en condición de **NOMBRADOS**.

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas en el Artículo 42° y el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

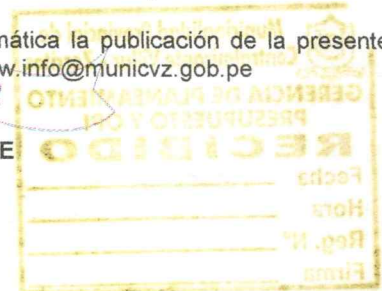
ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE el **NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MUNICIPAL** de la **Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar**, a los trabajadores **OSCAR LOZADA PÉREZ** según Resolución de Alcaldía N° 091-2004-A-MPCVZ de fecha 15 de Marzo del 2004, donde se le debe de reconocer a partir del 08 de Febrero del 1995, habiendo ingresado a la Carrera Pública por Concurso Publico de Méritos en condición de Jefe del Órgano de Auditoria Interna de la Municipalidad Provincial de Contralmirante, **CARLOS JAVIER SOLIS NAPÚRI** y **ANITA MERCEDES RAMIREZ CASTILLO** según Resolución de Alcaldía N° 420-2003-A-MPCVZ de fecha 08 de Agosto del 2003, donde se les debe de reconocer a partir del 11 de Agosto del 2003, habiendo ingresado a la Carrera Pública por Concurso Publico de Méritos en condición de Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar respectivamente; se infiere que los trabajadores en mención cumplen con el requisito **SINE QUA NON** para el ingreso a la administración pública en condición de **NOMBRADOS**.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto resolutivo a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad: <http://www.info@municvz.gob.pe>

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
[Firma]
Med. Jesús Alberto Luna Ordíngola
ALCALDE



Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmunicipal@gmail.com